

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 13 de octubre de 2023. Se recibe a través del correo electrónico institucional, los siguientes escritos para el presente proceso:

- El día 11 de octubre de 2023, escrito de La FISCALÍA CUARTA SECCIONAL de esta municipalidad en el que informa que a nombre de la señora ELENA YAMILE MURCIA MARIN no le aparece registro alguno en el sistema SPOA. Sin embargo, a nombre del señor JHON JAIVER BARRAGÁN GÓMEZ aparece una denuncia por amenazas, siendo él el indiciado, asignada a La FISCALIA ONCE DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS con sede en Manizales, cuya titular es la doctora GLEDY MARCELA VARGAS LÓPEZ con correo electrónico: [gledy.vargas@fiscalia.gov.co](mailto:gledy.vargas@fiscalia.gov.co)
- El día 13 de octubre de 2023, se recibe escrito de La COMISARIA DE FAMILIA de Puerto Salgar, Cundinamarca, en el que dan respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante oficio No. 461 del 6 de octubre de 2023. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 13 de octubre de 2023

Se pone en conocimiento de las partes y sus representantes judiciales, lo informado y aportado por La FISCALÍA CUARTA SECCIONAL de esta municipalidad y por La COMISARIA DE FAMILIA de Puerto Salgar, Cundinamarca, para los fines que consideren pertinentes.

Ahora, teniendo en cuenta lo informado por La FISCALÍA CUARTA SECCIONAL de esta municipalidad, se requiere a La FISCALIA ONCE DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS con sede en Manizales, cuya titular es la doctora GLEDY MARCELA VARGAS LÓPEZ, para que, con destino al proceso certifique los tramites penales que se han adelantado, donde figuren como involucrados los señores ELENA YAMILE MURCIA MARIN y JHON JAIVER BARRAGAN GAMEZ. Debe especificar el tipo de trámite y el estado actual del mismo, remitiendo copias de los expedientes correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 835  
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Radicado: 2023-00074  
Demandante: ELENA YAMILE MURCIA MARÍN  
Demandada: JHON JAIVER BARRAGÁN GÓMEZ

---

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 180 del 17 de octubre de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

**Secretaría, La Dorada, Caldas, 23 de octubre de 2023.** El día 20 de octubre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**

Secretaria